Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 09 SET. 2004

VISTO la Declaración Conjunta efectuada por el Consejo Interuniversitario Nacional del Acuerdo Plenario Nº 528/04, "LA ARGENTINA Y SU DEUDA EXTERNA: en defensa de los intereses nacionales", y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Académica de la Universidad Nacional de Quilmes comparte la necesidad de promover el debate público acerca de la defensa de los intereses nacionales.

Que la Dirección de la Licenciatura Comercio Internacional, a pedido del Departamento de Ciencias Sociales y de la Secretaría Académica, ha propuesto incorporar el análisis del endeudamiento externo en diferentes asignaturas que se cursan en el segundo semestre del año.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Adherir a la iniciativa del Consejo Interuniversitario Nacional en su Acuerdo Plenario Nº 528/04.

ARTICULO 2º: Participar de las actividades concertadas en función de dicho Acuerdo Plenario.

ARTICULO 3º: Incluir entre las actividades del artículo precedente el análisis crítico del endeudamiento externo en clases especiales que se listan en el Anexo I.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 618/04

Dr. Mario R. Pecerra
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Mario R. Lozano
Rector

Universidad Nacional de Quilmes

Anexo I

Clases especiales que se brindaran, según curso, día, fecha, horario y docente.

Asignatura	**Día y Horario – Docente**
Macroeconomía	Miércoles 8 de 20.00 a 22.30 - Patricia Gutti
Macroeconomía	Viernes 10 de 20.00 a 22.30 - Eleonora Tubio
Teorías de Comercio Internacional	Jueves 9 de 17.30 a 20 - Gustavo Lugones
Dinero, Crédito y Bancos	Viernes 10 de 17.30 a 20.00 - Rolando Astarita
Sistema Financiero. Internacional	Viernes 10 de 20.00 a 22.30 - Rolando Astarita
Relaciones Económicas Internacionales	Lunes 6 de 17.30 a 20 y 20 a 22.30 - Manuel Eiros
Organización Industrial	Viernes 10 de 20.00 a 22.30 - Marcelo Ramal

Res. R. Nro. 618/04